



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 📠 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCHEJO (BADAJOZ) EL DÍA 20
DE SEPTIEMBRE DE 2011.**

En Peraleda del Zaucejo, siendo 10:10 horas, del día 20 de septiembre de dos mil once, se reunieron, los Sres. que abajo se indican, en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados.

SRES. ASISTENTES: ALCALDE: D. Antonio González Torres.

CONCEJALES: D. Manuel Gonzalez Tena
D. Gabriel Haba del Rey
D. Eusebio Gonzalez Haba

D. Antonio Manuel Moyano Gala
Dña. Antonia Sánchez Jara

SECRETARIA Dña Elena Manchón Sánchez

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día

1º. Aprobación, si procede, del Borrador del Acta de la sesión anterior.

Preguntados los Sres. Concejales sobre si tenían alguna alegación que hacer al borrador del Acta de la sesión anterior de 14 de septiembre de 2011, cuya copia les había sido notificada junto con la convocatoria de la Sesión que nos ocupa, se formulan las siguientes modificaciones:

Por la Sra . Sanchez se manifiesta que en las preguntas que realizó acerca del presupuesto en la sesión anterior hay una omisión donde dice capítulo debe decir capítulo nueve pasivo financiero. Que donde dice que lo ha leído que no están las cuentas al día debe decir que le han comentado que un medio de comunicación lo ha publicado.

Que conste en acta que Dña. Concepción Inmaculada Gomez excuso su falta de asistencia a la sesión mediante escrito que se comunicó al Pleno.

2º.Aprobación si procede de iniciación de expediente de recuperación de camino público Vereda del Castillo.

Visto que con fecha 07/04/11 se dictó providencia de Alcaldía referente a la necesidad de iniciar procedimiento para proceder a la Recuperación de Oficio del camino público denominado Vereda del Castillo,

Visto que con fecha 07/04/11, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la recuperación de oficio de los bienes.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 📠 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

Con fecha 23/06/11 se solicitó a la Diputación de Badajoz asistencia técnica de topografía para el replanteo del camino.

Visto que el bien consta en el catálogo de caminos, del cual es poseedor el Ayuntamiento, y que con fecha 13/07/11 se ha dictado informe cartográfico de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

Visto que con fecha 14/07/11, se emitió informe de los Servicios Técnicos Municipales de comprobación de los hechos denunciados, describiendo el bien dañado, las anomalías que se observan en el mismo, acompañando su informe con planos y datos técnicos.

Con fecha 07/09/11, se realiza visita por el Topógrafo designado por la Diputación D. A.del S.

Dada audiencia a los interesados, por plazo de 15 días, se emite certificado por esta Secretaria de las alegaciones presentadas con fecha 16/09/11.

Por la Sra. Sanchez se pide la palabra y pregunta si una Junta de Compensación va a pagar a valorar lo que se expropie a los interesados. El Sr. Haba del Rey le aclara que sólo hay dos personas que han presentado alegaciones que las otras 70 personas afectadas en principio y al no presentar alegaciones estarán de acuerdo y que no va a realizarse expropiación porque lo que hay es una ocupación del camino público por un particular. El Sr. Alcalde aclara que si no fuera en interés del pueblo no se iniciaría el expediente. La Sra. Sanchez manifiesta que un familiar suyo de edad avanzada le ha explicado que de toda la vida existe el paso por esa zona de los vecinos del pueblo que ella cree que la recuperación del camino beneficia a todos pero que se va a abstener porque no ha podido ver el expediente.

Finalizado el turno de intervenciones Se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Desestimar las siguientes alegaciones presentadas:

1.- A las formuladas por D. E. T. L. Resumen del contenido de las alegaciones: falta de acreditación de la titularidad del camino, falta de posesión del bien, falta de identidad entre lo poseído y lo usurpado, falta de aprobación del catalogo de caminos.

Informe: Visto el informe del Servicio Técnico de 14/07/11, Técnico se considera que procede la *desestimación* de estas alegaciones por los siguientes motivos:

De entre las potestades de autotutela patrimonial, y además de autodefinición de límites, las Administraciones Locales disponen de la posibilidad de recobrar por sí la tenencia de sus bienes de dominio público en cualquier tiempo.

Art. 2 y 3 del Reglamento de Bienes Los bienes de dominio público serán de uso y servicio público. Son bienes de uso público local los caminos etc... .

1º Lo establecido en la Ley de Caminos de Extremadura .Artículo 4. Titularidad.

La titularidad de los caminos se establece en función de la clasificación de los mismos, recayendo sobre las administraciones públicas que se indican a continuación:



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 📠 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

- Red secundaria de caminos rurales: Ayuntamientos por cuyo término municipal discurra.

El artículo 12 de la Ley 12/2001, de 15 de noviembre, de Caminos Públicos de Extremadura establece que el Ayuntamiento está facultado para recuperar de oficio la posesión indebidamente perdida, con independencia del tiempo que haya sido ocupado o utilizado por particulares.

Con fecha 14/12/06 en sesión plenaria se aprobó el catálogo de Caminos Públicos de Peraleda del Zaucejo, realizado por la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura según lo prescrito en la Ley de Caminos de Extremadura, fue expuesto al público por un mes en el BOP de 26/12/2006 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Se aprobó definitivamente por acuerdo plenario de 16/03/2007.

2.- A las formuladas por D. J. J.S. M. Resumen del contenido de las alegaciones: falta de acreditación de la titularidad del camino, falta de identidad entre lo poseído y lo usurpado, falta de aprobación del catalogo de caminos.

Informe: Visto el informe del Servicio Técnico de 14/07/11, se considera que procede la *desestimación* de estas alegaciones por los siguientes motivos:

De entre las potestades de autotutela patrimonial, y además de autodefinición de límites, las Administraciones Locales disponen de la posibilidad de recobrar por sí la tenencia de sus bienes de dominio público en cualquier tiempo.

Art. 2 y 3 del Reglamento de Bienes Los bienes de dominio público serán de uso y servicio público. Son bienes de uso público local los caminos etc.

1º Lo establecido en la Ley de Caminos de Extremadura .Artículo 4. Titularidad.

La titularidad de los caminos se establece en función de la clasificación de los mismos, recayendo sobre las administraciones públicas que se indican a continuación:

- Red secundaria de caminos rurales: Ayuntamientos por cuyo término municipal discurra.

El artículo 12 de la Ley 12/2001, de 15 de noviembre, de Caminos Públicos de Extremadura establece que el Ayuntamiento está facultado para recuperar de oficio la posesión indebidamente perdida, con independencia del tiempo que haya sido ocupado o utilizado por particulares.

Con fecha 14/12/06 en sesión plenaria se aprobó el catálogo de Caminos Públicos de Peraleda del Zaucejo, realizado por la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura según lo prescrito en la Ley de Caminos de Extremadura, fue expuesto al público por un mes en el BOP de 26/12/2006 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Se aprobó definitivamente por acuerdo plenario de 16/03/2007.

Por informe del Técnico municipal, en el que se recogen manifestaciones de vecinos del lugar, con dossier fotográfico incluido, se demuestra que el camino ha existido siempre como también se recoge en el plano de 1897 que remite la propia Consejería. De hecho sigue existiendo ahora salvo en tramos ocupados por maleza y en el terreno usurpado por este interesado.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 📠 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

El Ayuntamiento no ha realizado ningún deslinde con el Topógrafo enviado por Diputación solo una primera visita para ver el trazado sobre el terreno, impidiendo este Sr el paso a las personas asistentes por el camino público. El propietario de esta parcela se contradice al decir que no ha existido nunca camino pero que toda la vida se ha pasado por una vereda de menos anchura de 4 metros. Como el mismo manifiesta que no se ha establecido el límite del camino ¿ cómo alega que se pasa por su propiedad?. De sus manifestaciones se deduce que lo que pone en duda no es la existencia del camino en si sino de la anchura que el catálogo de caminos da al mismo.

El tramo perdido del camino afecta sólo a esta zona ya que más adelante incluso es una pista que transcurre por finca privada.

SEGUNDO. Recuperar, por vía administrativa, el siguiente bien de dominio público: Camino Vereda del Castillo de nº 05E02090111A, 9004 DE 3.86 km de largo, Anchura estimada 4 m., según se recoge en el Catálogo de Caminos.

TERCERO. Requerir a D. J.J. S. M., propietario colindante, para que en el plazo de dos días, a partir de esta notificación, realice los trabajos necesarios para reponer a su primitivo estado el bien, permitiendo a los operarios realizar las labores de arreglo del camino citado.

CUARTO. Advertir al requerido que transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento, realizará el acto por sí, con todos los gastos a cargo del mismo.

QUINTO. Facultar en el Sr. Alcalde para el cumplimiento de este Acuerdo y en general para todo lo relacionado con este asunto.

SEXTO.- Notifíquese a los interesados.

Sometido el asunto a votación se aprueba por 4 votos a favor del Partido Popular y dos abstenciones de IPEX y PSOE.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:45 horas de la que se extiende acta que como secretaria CERTIFICO